



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 - 2016-MPH/GM

Ayacucho, 08 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 127-2016-MPH/17.18, de la Unidad de Presupuesto y Planes, de fecha 05 de julio 2016, con proveído positivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como de la Gerencia Municipal, de fecha 05 y 06 de julio respectivamente, Informe N° 050-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de Programa de Incentivos, de fecha 05 de julio 2016, Informe N° 648-2016-MPH/GM-UGRS, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de fecha 30 de junio 2016, Informe N° 147-2016-GM-UGRS/YSMA, del Responsable de Programa Segregación, de fecha 30 de junio 2016, sobre aprobación del Plan de acción denominado **"segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho"**, en cumplimiento a la meta 06 **" Implementar un programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Ayacucho, según los porcentajes categorizados"**, a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Memorando N° 286-2016-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, que comunica la habilitación presupuestal para el Programa Segregación –II semestre; y,

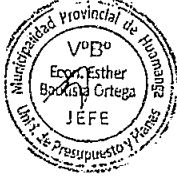
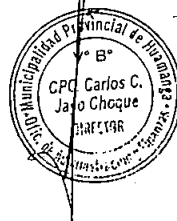
CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año;





Que, mediante documento de visto se tiene que la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes emite informe N° 127-2016-MPH/17.18, de fecha 05 de julio 2016, sobre aprobación del Plan de Acción "**Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho-II Semestre**", vía acto Resolutivo, contando este con proveído favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Gerencia Municipal, de fecha 05 y 06 de julio respectivamente, en función al informe N° 050-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de Programa de Incentivos, de fecha 05 de julio 2016.

Que, mediante informe N° 648-2016-MPH/GM-UGRS, de fecha 30 de junio, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite el plan de acción materia del presente, para la continuidad del mismo, correspondiente a la segunda etapa (Julio - Diciembre), en función al informe N° 147-2016-GM-UGRS/YSMA, del Responsable de Programa Segregación, de fecha 30 de junio 2016, quien detalla las razones sobre aprobación del Plan de acción "**segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho II Etapa (Segundo Semestre)**", en cumplimiento a las exigencias de la meta 06 "**Implementar un programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Ayacucho, según los porcentajes categorizados**", toda vez que es requisito para cumplir la meta garantizar la continuidad de dicho programa, a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, precisando además que se cuenta con saldos presupuestales del I Semestre, y la necesidad de reprogramar dichos saldos para el segundo semestre dado que los recursos asignados para esta última son insuficientes.

Que, mediante memorando N° 286-2016-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, comunica la habilitación presupuestal para el Programa Segregación -II semestre, por la suma de S/. 100,000.00; y,

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

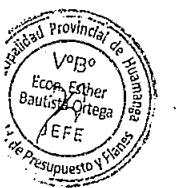
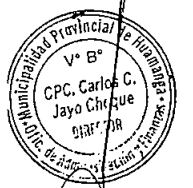
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción "**Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho-II Etapa**" en cumplimiento a la meta N° 06 "**Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados**" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo periodo de ejecución es de 06 meses (Julio a Diciembre), por un Monto total de S/. 120,744.00, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-T.R. 13 Plan de Incentivos, y Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, en la Sec. Func.: 006 Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Plan de acción debe garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, acorde a las exigencias medioambientales, Programa de Incentivos e institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 JUL, 2016

Oficio Circ. N° 2069-2016-VTO-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-116-2016-MPH/SH

de fecha: 08 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

11 JUL 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____